

UDS

Mayreni Morales Perez

2da parcial

Relaciones Laborales

cuadro sinóptico

Juán Alexis Rivas

Contaduría Pública y finanzas

4to cuatrimestre

13/11/23

RELACIONES LABORALES

RELACIÓN INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario

Las condiciones de trabajo son la jornada, el salario, los descansos, las vacaciones y todas las prestaciones en dinero o en especie que recibe el trabajador por su trabajo

SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los sujetos de la relación laboral son el trabajador y el patrón.

contrato individual de trabajo contiene identificación de las partes, la descripción del trabajo, la duración, la jornada laboral, la remuneración o pago que debe otorgarse y las condiciones de terminación del contrato, entre otros aspectos, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo en México

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo (2015): "Cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario preciso por la prestación del servicio, tiene la presunción de la existencia de un contrato"; sin embargo, debe verificarse que la relación no derive del mercantil, es decir, mediante contratos de comisión mercantil o de relación civil, por ejemplo, contratos de servicios profesionales o de arrendamiento.í

SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO: CAUSAS Y EFECTOS

La suspensión laboral es la interrupción temporal de la prestación de servicios personales subordinados por parte del trabajador.

El patrón no está obligado al pago del salario y el trabajador no tiene que prestar el servicio

No debe confundirse esta suspensión con alguna incapacidad derivada o por salud en ambos casos, subiste la obligación del pago del salario, aún cuando el trabajador no este en servicio.

RELACIONES LABORALES

SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Permite que el trabajador o patrón, en cualquier momento pueda rescindir la relación de trabajo sin incurrir en responsabilidad siempre que exista una causa justificada

La rescisión es un acto jurídico - potestativa, formal y unilateralidad

Causas imputables del trabajador
- falta de probidad, injurias, conducta inhumana del trabajador etc

Causas imputables del patrón
- actos de violencia, amenazas, malos tratos u otras cosas

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Disolución de las relaciones de trabajo, por mutuo consentimiento o como consecuencia de la interferencia de un hecho, independiente de la voluntad de los trabajadores o de los patrones

Renuncia

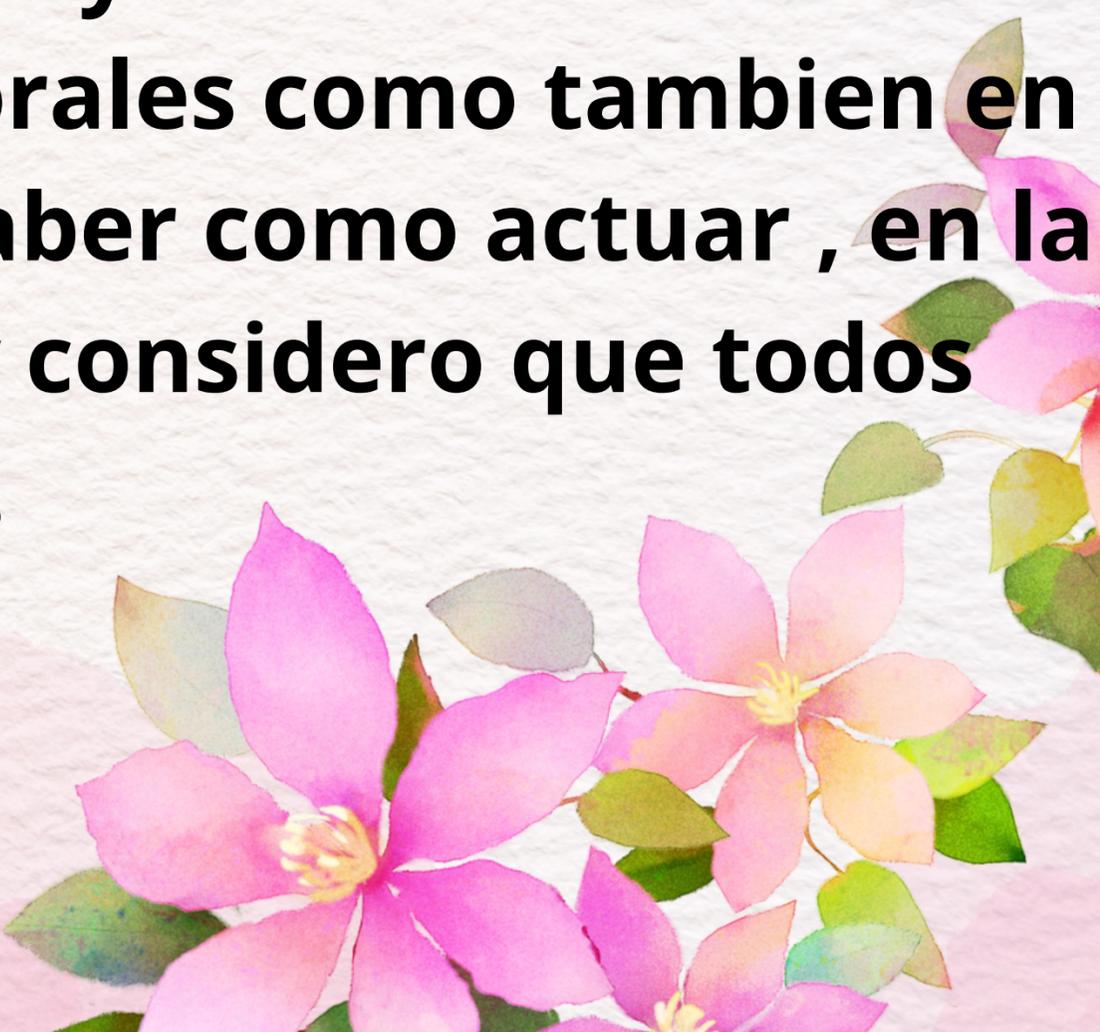
El mutuo conocimiento de las partes

La muerte del trabajador

La determinación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital



En conclusión puedo decir que es un tema de suma importancia ya que nos permite conocer un poquito mas nuestros derechos como trabajadores o patrones , se me hacen temas muy interesantes conocí poco mas sobre la jerarquía de los puestos laborales como tambien en el momento de hacer una renuncia o despido saber como actuar , en la actualidad son temas de interes para todos y considero que todos deberíamos de conocer .





ANTOLOGIA

VDS

